



4 de octubre de 2013
CIRCULAR DFPP-004-2013
Página: 3

4 de octubre de 2013

CIRCULAR DFPP-004-2013

Señores (as)
Tesoreros (as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Recordatorio sobre las fechas de vencimiento para la presentación de los requerimientos previstos en el marco jurídico vigente con respecto al régimen económico de los partidos políticos.

Estimado(a) señor(a):

A efectos de propiciar el óptimo cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y técnico respecto de la presentación y publicación de información financiera, así como de liquidaciones de gastos, me permito, muy respetuosamente, reiterar las siguientes fechas de interés:

- El informe de las finanzas partidarias correspondiente al trimestre julio-agosto-setiembre de 2013 debe ser presentado ante este Departamento a más tardar el próximo jueves 31 de octubre. Dicho informe, de conformidad con los artículos 132 y 133 del Código Electoral (CE), está constituido por el reporte de contribuciones recibidas por la agrupación política (cuyo detalle debe contener el nombre completo, número de cédula y monto de la donación), los estados contables del periodo, emitidos por un Contador Público Autorizado, los estados de cuenta bancarios y la copia certificada del auxiliar de cuenta bancaria.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Telefax: 2287-5842 • e-mail: dfpp@tse.go.cr



4 de octubre de 2013
CIRCULAR DFPP-004-2013
Página: 3

- Durante el mes de octubre en curso debe llevarse a cabo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 135 del CE, la publicación en un diario de circulación nacional de los estados financieros auditados y su lista de contribuyentes (con indicación expresa del nombre completo, número de cédula y monto aportado durante el año), para el periodo comprendido del 1° de julio de 2012 al 30 de junio de 2013, cuyo cumplimiento es responsabilidad de los tesoreros de los partidos políticos.

- En el caso de aquellas agrupaciones políticas inscritas a escala nacional o provincial que lograron obtener el derecho a optar por financiamiento permanente, en virtud de su participación en las elecciones celebradas en febrero de 2010, y que cuentan con la reserva para gastos de organización política y capacitación prevista en la normativa electoral, tienen como fecha máxima para la presentación de la respectiva liquidación trimestral de gastos de capacitación y organización política, el próximo lunes 21 de octubre del año en curso, según lo previsto en los artículos 95 y 107 del CE.

- De conformidad con lo dispuesto, en los artículos 132 y 133 del CE, los tesoreros de los partidos políticos están obligados a presentar de forma mensual, durante el período comprendido entre la convocatoria y la fecha de la elección, el Reporte de Contribuciones así como sus anexos (estados financieros). En virtud de que el pasado 2 de octubre tuvo lugar la convocatoria a elecciones, conviene tener presente que el primer informe mensual será a partir del mes en curso, cuyo plazo de presentación vence –de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos– el 15 de noviembre de 2013.

- Los gastos que podrán justificar los partidos políticos para obtener la contribución estatal, generados por su participación en el proceso electoral presidencial

4 de octubre de 2013
CIRCULAR DFPP-004-2013
Página: 3

de febrero del 2014¹, corresponden a aquellos que se generen a partir del 2 de octubre de 2013 y hasta cuarenta y cinco días naturales después de celebrada la elección (19 de marzo de 2014), de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del CE. Dichos gastos deberán presentarse en una liquidación única, la cual, de conformidad con los alcances del artículo 94 del CE, comprenderá tanto gastos de capacitación y organización política, como los destinados a las siguientes actividades:

“a) La propaganda, entendida como la acción de los partidos políticos para preparar y difundir sus ideas, opiniones, programas de gobierno y biografías de sus candidatos a puestos de elección popular, por los medios que estimen convenientes./ b) La producción y la distribución de cualquier signo externo que el partido utilice en sus actividades./ c) Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos./ d) Las actividades de carácter público en sitios privados./ e) Todo gasto operativo, técnico, funcional y administrativo, dirigido a la preparación y ejecución de las actividades necesarias para la participación en el proceso electoral.”

Dado lo anterior, es menester aclarar a las agrupaciones que cuentan con reserva para financiar sus gastos ordinarios y permanentes en los rubros de organización y capacitación, que durante el período electoral, no resulta dable tramitar liquidaciones trimestrales contra dicha reserva.

- Por último, cabe indicar que el plazo para la presentación de la liquidación de gastos justificables en el proceso electoral, se encuentra previsto en el artículo 107 del CE y está comprendido dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la declaratoria de elección de diputados.

¹ De conformidad con los artículos 96 de la Constitución Política y 102 del Código Electoral, tendrán derecho a la contribución estatal, los partidos políticos que participen en el proceso electoral y alcancen al menos un cuatro por ciento (4%) de los sufragios válidamente emitidos a escala nacional o los inscritos a escala provincial, que obtuvieren como mínimo ese porcentaje en la provincia o eligieren, por lo menos, un Diputado y que además realicen la debida comprobación de gastos según las exigencias legales y reglamentarias.



4 de octubre de 2013
CIRCULAR DFPP-004-2013
Página: 3

No omito manifestar que cualquier inquietud, derivada de lo anteriormente expuesto, será oportunamente atendida en nuestras oficinas o a través de los teléfonos 2287-5842 y/o 2287-5555 – Ext, 7203.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/GVC/ragz
C: Archivo